



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2012, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 18 de noviembre de 2009 por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 6.000 plazas, a ubicar en el polígono 8 parcela 3 del término municipal de Sariñena (Huesca), y promovida por D. Francisco Álvarez del Manzano (N.º Expte. INAGA 500301/02/2012/09573).

Con fecha 12 de septiembre de 2012, D. Ramir Andrés Andrés, en nombre y representación de D. Francisco Álvarez del Manzano NIF 73180925- P y domicilio a efectos de notificación en Avda. Generalitat 20, 25.222 Sidamon (Lleida), presenta en el Registro de INAGA la solicitud de prórroga por tres años para la entrada en funcionamiento de la explotación porcina. El promotor adjunta documentación justificativa de la solicitud de prórroga.

La instalación dispone de autorización ambiental integrada mediante Resolución de 18 de noviembre de 2009, expediente tramitado con el número INAGA 500301/02/2008/11716, que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón" n.º 242 de 15 de diciembre de 2009

La caducidad de las resoluciones para el procedimiento de Autorización ambiental integrada está contemplada en el artículo 59 de la Ley 7/2006, pudiendo incluir un plazo mayor si el promotor lo solicita por razones justificadas. En la resolución de autorización este plazo se incluye en el apartado 3.

Vista la valoración favorable de las circunstancias técnicas y ambientales que concurren en el expediente por el Área VI de este Instituto.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Por la presente se resuelve:

Modificar el apartado 3 de la Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula Declaración de impacto Ambiental y se otorga autorización ambiental integrada para la instalación de una explotación porcina para cebo hasta una capacidad final de 6.000 plazas, a ubicar en el polígono 8 parcela 3 del término municipal de Sariñena (Huesca), y promovida por D. Francisco Álvarez del Manzano (N.º Expte. INAGA 500301/02/2008/11716), en los siguientes condicionados:

3. El plazo desde la publicación de la presente resolución y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser anterior al 15 de diciembre de 2015; de otra forma esta resolución quedará anulada y sin efecto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2012

**La Directora del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
NURIA GAYÁN MARGELÍ.**